Para Papel Sellado

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Cabezón en diez y ocho. días del mes de Enero de mil setecientos treinta y cinco años los S.res Dn Alonso Carreño Quijano Alcalde mayor de Alcoy de Alcalde y Dn Andres Ximenez, juez Alcalde ordinario por su Mag.d desta Villa, Dn Ambos estados Dn Alonso Joseph Carreño Quijano Alguacil mayor Dn Pedro chico Escurman Dn Alonso Antonio Carreño Procurador Síndico General Dn Fernando Lozano García Dn Antonio Ximenez jurado Dn Pedro Andres Ximenez Dn Joseph Ximenez Dn Joachin chico Quijano Escurman Dn Antonio jurado Dn Fran.co Sainz Lorenzo Dn German Carreño Quijano y Dn Joachin Ximenez Pl, Regidores y Juntos como Concejo Justicia y Regimiento, en virtud de Capitulos como Loan de Vso y Costumbre, para hacer y Concertar los Negocios tocantes a ambos Mag.d y Bien Comun de la Republica Declararon lo siguiente

Nombraron Sr Mag.d por Comisario para que haga la Sta Cruz de la Parroquia, para que con cuidado de aseo se guarde Perpetuamente por los Reales ordenes de Dn German Carreño Quijano y Dn Joachin Ximenez Pl, y entraron en esta junta mdo. con el Sr Dn Antonio Carreño Quijano Cura propio de la Parroquial del Señor Santiago y Sr Mag.d mandaron que se formen cedulas de todos los Mozos que se hallen de Alcabalas y Cazas y para el Real Servicio en la presente Milicia y que de ellos se saquen cinco cedulas y los que en ellas se hallaren Sr Nombrados y caigan se den por electos. y